



Cargo  
Rubén  
Asignado  
El bno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2017-Alc-MPMC-J/.

Juanjuí, 29 de Setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Informe N°166/MPMC-J, suscrito por el Lic. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE Gerente de Desarrollo Social; quien solicita actualización de Resolución de Alcaldía N° 121-2017-MPMC-J/A, del Comité de Gestión Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo precisa el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Unico de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; concordante con el artículo II del Título Preliminar, que precisa: “Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”; de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente están facultados a ejercer los actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 166/MPMC-J, solicita la actualización de Resolución de Alcaldía N° 121-2017-MPMC-J/A, del Comité de Gestión Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, donde especifica que el Econ. VICTOR EDUARDO CERVANTES FARFAN estará a partir de la fecha como presidente de dicho Comité, por cuanto el anterior Gerente de Administración y Finanzas el CPC.CESAR EDIL RIMARACHIN VILLANUEVA dejó de laborar en la Institución edil, por consiguiente los fundamentos expuestos en la presente Resolución debe mantenerse el contenido, solo debe actualizarse la relación de los integrantes de dicho Comité.



Que, conforme a sus fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía N° 121-2017-mMPMC-J/A, de fecha 03 de Marzo del 2017, los mismos que mantiene vigencia y según las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Y en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres por un periodo de dos años a partir de la fecha, por los siguientes integrantes:

Econ. Victor Eduardo Cervantes Farfan	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
Sr. Juan Shyony Guerrero Cruz	Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
Sra. Rosa Hernánde Izquierdo	C.P. Inmaculada Concepción
Sra. Edith Ruíz Gutierrez	C.P. Rinconcito del Sabor
Sra. Margott Ruíz Salas	C.P. Mixtura
Ing. Alberdi Soto Cárdenas	Agencia de Desarrollo Económico Local de M.C.

Artículo 2°.- Encárguese su cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, integrantes del mencionado Comité y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú  
*Jose Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01048262

Asignado